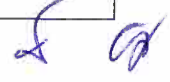

 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 4</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p><b>Ente:</b> Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p><b>Sector:</b> Educación</p>
<p><b>Unidad Auditada:</b> Secretaría Académica</p>	<p><b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

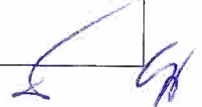
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><b>DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES AL APOYO OTORGADO POR EL CINVESTAV PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO.</b></p> <p>Con la finalidad de verificar la correcta integración de los expedientes correspondientes otorgamiento de apoyos a estudiantes por parte del CINVESTAV; se cuenta con un registro de 1,120 apoyos otorgados durante el ejercicio 2018, de los cuales se seleccionó una muestra de 45 expedientes equivalentes al 4% del total del universo. Dichos expedientes comprenden 6 diferentes tipos de apoyos, mismos que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyo para la obtención de grado. (10 expedientes)</li> <li>2. Apoyo para curso propedéutico. (4 expedientes)</li> <li>3. Apoyo extraordinario. (5 expedientes)</li> <li>4. Apoyo a congreso. (14 expedientes)</li> <li>5. Apoyo para estancia de investigación. (8 expedientes)</li> <li>6. Apoyo para curso especializado. (4 expedientes)</li> </ol> <p>Para proceder con la revisión de las documentales mediante oficio No. 11085/ OIC/AAI/050/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, se solicitó a la Subdirección de Posgrado que proporcionara los 45 expedientes antes mencionados.</p>	<p>El área auditada remitió diversa documentación, para acreditar la atención a las recomendaciones de la observación.</p> <p>Respecto a las <b>recomendaciones correctivas</b>, se presentó la siguiente documentación.</p> <p>Con relación a la <b>recomendación número 1</b>, a través del oficio número SP/606/19 de fecha 27 de agosto del 2019, el Subdirector de Posgrado informó lo siguiente:</p> <p><i>"En los planes de estudio de los programas de posgrado del Cinvestav existen asignaturas relacionadas directamente con el proceso de titulación, es por ello que no se requiere acreditar que el estudiante haya cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas. Es importante recordar que debido a que el Programa Nacional de Becas es un programa compartido entre 17</i></p>	<p>La documentación e información presentada por el área auditada, por conducto del Subdirector de Posgrado, para acreditar la atención a las recomendaciones; fue revisada y analizada para verificar el grado de atención y cumplimiento.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuados a las constancias documentales presentadas, se concluye que, es suficiente, pertinente y competente para acreditar y aclarar las situaciones observadas, y con ello el área auditada atendió la totalidad de las recomendaciones, tanto correctivas como preventivas.</p> <p>Por lo anterior <b>se solventa la observación.</b></p>




 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 4</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Para dar atención al citado requerimiento, mediante oficio SP/396/19 de fecha 27 de mayo de los corrientes, el área auditada proporcionó los 45 expedientes.</p> <p>1) <u>Falta de soporte documental de los requisitos generales y específicos contenidos en las Reglas de Operación</u></p> <p>De la muestra seleccionada, 10 de los 45 expedientes proporcionados corresponden a apoyos para la obtención de grado, y derivado de la revisión a dichas documentales se puede observar que existe una deficiente integración de los mismos, ya que con base en las reglas de operación que refieren entre otras características que los requisitos generales y específicos que deben cubrir los solicitantes son:</p> <p><b>"ANEXO 7: BECA O APOYO PARA LA TITULACIÓN</b></p> <p><b>II. Apartados:</b></p> <p>1. (...)</p> <p>2. Requisitos para ser beneficiario/a:</p> <p><b>Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber cursado y aprobado el 100% o todas las asignaturas del programa de estudios, excepto en aquellos planes de estudio en los que se requiera cursar alguna asignatura relacionada con el</li> </ul>	<p><i>Unidades Responsables, los apartados que mencionan los Requisitos Generales para cada una de las modalidades de beca incluyen a todas estas Unidades considerando las condiciones y naturaleza diferentes de cada una de ellas."</i></p> <p>En el caso particular del requisito específico indicado en el mismo Anexo 7, el cual dice: "El/la candidata/a debe estar inscrito/a en algún programa de posgrado que ofrece la institución y que se encuentre en la etapa de escritura y revisión de tesis.", informa lo siguiente:</p> <p>"En este caso no se requiere acreditar que el candidato esté inscrito en algún programa de posgrado, ya que, al realizarse la solicitud en línea a través del Sistema de Información Académica (SINAC), el propio sistema valida que el candidato cuente con inscripción vigente</p>	




 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 4</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p><b>Ente:</b> Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p><b>Sector:</b> Educación</p>
<p><b>Unidad Auditada:</b> Secretaría Académica</p>	<p><b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>proceso de titulación; o bien haber concluido dichos estudios durante el ciclo escolar inmediato anterior a la fecha de cierre de la convocatoria respectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(...)</li> </ul> <p><b>Específicos</b> CINVESTAV</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El/la candidato/a debe estar inscrito/a en algún programa de posgrado que ofrece la institución y que se encuentre en la etapa de escritura y revisión de tesis."</li> </ul> <p>De los apartados antes citados, se procedió a verificar en los 10 expedientes, la existencia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de dichos requisitos, sin embargo, la totalidad de ellos carecen de la evidencia documental con la cual se acredite que los solicitantes de la beca o apoyo cumplieran con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, para ser beneficiarios.</p> <p><b>2) <u>Falta de copia de la identificación oficial del beneficiario.</u></b></p> <p>Como parte de la validación del correcto otorgamiento de los apoyos por parte del CINVESTAV, no fue posible</p>	<p>al realizar la solicitud y en caso de no cumplir este requisito, no se le permite realizarla.</p> <p>Cabe mencionar que la convocatoria señala que el proceso de registro de solicitudes se realiza a través del SINAC, en donde se menciona que se deberán capturar los datos requeridos e imprimir la solicitud y entregarla adjuntando la documentación que allí se indica."</p> <p>Adicionalmente, con el oficio número SP/608/19 de fecha 28 de agosto de 2019, el Subdirector de posgrado informó lo siguiente:</p> <p>"...para todas las modalidades de apoyo, el requisito de estar inscrito en algún programa de posgrado se acredita automáticamente en el Sistema de Información Académica (SINAC), el cual valida que el</p>	







 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	1/2019	Número de Seguimiento:	7/2019
		Número de observación:	4	Saldo por aclarar:	0.0
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.0
		Monto por aclarar:	0.0	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.0		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

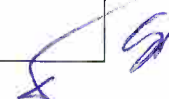
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>verificar la personalidad del beneficiario mediante el cotejo de la firma contenida en la solicitud de dicho apoyo, contra la firma de alguna identificación oficial, toda vez que los 10 expedientes no obra copia de alguna identificación oficial que permita acreditar la veracidad sobre la existencia del beneficiario, por lo que no fue posible realizar la verificación de dicha información.</p> <p><b>3) <u>Falta de soporte documental del otorgamiento del recurso a los beneficiarios.</u></b></p> <p>Siguiendo con el objetivo de verificar que el otorgamiento del apoyo para la obtención de grado se haya realizado de forma adecuada se procedió a cotejar la información del solicitante contra el documento que acredita la entrega del recurso, sin embargo, no se pudo localizar algún documento que mostrara con exactitud la fecha, nombre del beneficiario y monto que les fue entregado, por lo que no se pudo validar que los recursos hayan sido entregados a los solicitantes registrados en los expedientes seleccionados, si bien es cierto que la Subdirección de Posgrado no realiza la dispersión y/o entrega de los apoyos de forma directa, si es responsable de contar con la documentación que permita validar que el procedimiento se llevó de forma correcta y que se cumplieron con los objetivos.</p>	<p><i>candidato cuenta con una inscripción vigente al realizar la solicitud, y en caso de no cumplir este requisito, no se le permite realizarla e imprimirla. Asimismo, cuando el personal del Departamento de Becas prepara los listados de las solicitudes recibidas, el sistema les permite ver la situación académica de cada solicitante. Se anexan a este oficio ejemplos de capturas de pantalla del SINAC.</i></p> <p><i>Respecto al cumplimiento del requisito general de que los candidatos deben contar con CURP y con un correo electrónico vigente, el sistema muestra esta información en el momento en que se preparan los listados de las solicitudes recibidas previo al proceso de evaluación. Esta información está señalada en los anexos que se incluyen en este oficio."</i></p>	



*Handwritten signature or initials in blue ink.*

 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 4</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>De acuerdo con lo referido en el numeral 13.03 de los Datos Relevantes de Fuentes Confiables, del numeral 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO, sección CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, del TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que a la letra dice:</p> <p><b>"Datos Relevantes de Fuentes Confiables.</b> 13.03 La Administración debe obtener datos relevantes de fuentes confiables internas y externas, de manera oportuna, y en función de los requisitos de información identificados y establecidos. Los datos relevantes tienen una conexión lógica con los requisitos de información identificados y establecidos. Las fuentes internas y externas confiables proporcionan datos que son razonablemente libres de errores y sesgos."</p> <p>Se puede observar que no existen los documentos que den confiabilidad de las fuentes externas tanto para la identificación del beneficiario como el comprobante del otorgamiento del apoyo que acrediten y den soporte al inicio y fin del procedimiento de la entrega de los apoyos, impidiendo la validación de la información, lo</p>	<p>Con base en la información proporcionada y de su respectivo análisis, se constató que los requisitos generales y específicos contenidos en las Reglas de Operación para el Programa Nacional de Becas (S243), fueron establecidos para su aplicación de manera general en las 17 Unidades Responsables que participan en dicho programa, conforme a las particularidades de cada una de ellas, el cumplimiento de los requisitos de los alumnos son validados por la Subdirección de Posgrado en el Sistema de Información Académica (SINAC, lo que justifica que no se tengan físicamente en cada expediente. Por lo anterior, y aunado a los argumentos expuestos por el área auditada, se aclara lo observado, con lo cual se atiende la recomendación.</p> <p>En el caso de la <b>recomendación 2</b>, con el oficio número SP/606/19, el Subdirector de Posgrado SP/507/19,</p>	




 <p><b>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b></p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 4</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>

<b>Ente:</b> Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	<b>Sector:</b> Educación
<b>Unidad Auditada:</b> Secretaría Académica	<b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>que contraviene con lo dispuesto en lo establecido en el numeral 13.05 Datos Procesados en Información de Calidad., del numeral 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO, sección CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, del TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que señala:</p> <p><b>"Datos Procesados en Información de Calidad.</b>  <b>13.05 La Administración debe procesar datos relevantes a partir de fuentes confiables y transformarlos en información de calidad dentro de los sistemas de información de la institución."</b></p> <p>Cabe mencionar que si bien la documentación es cotejada durante el proceso de validación de las solicitudes y provienen de una fuente confiable de la cual se obtiene la información para el llenado de cierta documentación, dentro del expediente no se deja constancia y/o evidencia del origen de dichos datos por lo que es de suma importancia integrar copia de las citadas fuentes para poder constatar la veracidad de la información tal como lo señala el párrafo primero de la norma CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, del TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo contenidos en el Manual</p>	<p>el Subdirector formuló la siguiente aclaración:</p> <p><i>"En la Convocatoria de Apoyos Cinvestav para el ejercicio fiscal 2018 se indica que, para efectuar los pagos de los apoyos a los beneficiarios, el Departamento de Tesorería y Caja del Cinvestav... requiere que los estudiantes entreguen, entre otros documentos, la copia de su identificación oficial (IFE, cédula profesional o pasaporte) y que estos documentos no forman parte de los expedientes de los solicitantes. Debido a lo anterior, en esta Subdirección no se cuenta con esta documentación; sin embargo, para dar atención... se ha solicitado al área correspondiente que nos proporcione dicha documentación para completar los expedientes."</i></p>	

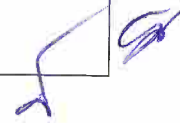




 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	1/2019	Número de Seguimiento:	7/2019
		Número de observación:	4	Saldo por aclarar:	0.0
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.0
		Monto por aclarar:	0.0	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.0		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno que cita lo siguiente:</p> <p><i>"La información y comunicación son relevantes para el logro de los objetivos institucionales. Al respecto, la Administración debe establecer mecanismos que aseguren que la información relevante cuenta con los elementos de calidad suficientes y que los canales de comunicación tanto al interior como al exterior son efectivos."</i></p> <p><b>4) <u>Falta de control interno en la organización de los expedientes y/o solicitudes.</u></b></p> <p>Derivado del manejo y revisión de la documentación proporcionada por el área auditada se puede observar que no existe un método de control interno definido para la organización de los expedientes y/o solicitudes, ya que el listado proporcionado no contiene un número secuencial para cada uno de ellos que haga referencia a un sistema de control interno que permita la identificación y organización pronta de los mismos en el área donde se encuentren bajo resguardo.</p> <p>La falta de control en la organización y archivo tanto de las solicitudes como de los expedientes, propiciaría</p>	<p>Sobre lo anterior, se presentó copia del oficio SP/582/19 de fecha 20 de agosto del 2019, con el cual el Subdirector de Posgrado solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría Administrativa, la documentación que se entrega al Departamento de Tesorería y Caja, para realizar los pagos de los apoyos a los beneficiarios de los ejercicios 2018 y 2019; entre los que se encuentran: Copia de la CURP, Copia del IFE o PASAPORTE o Cédula profesional, Copia del estado de cuenta donde incluya la clabe interbancaria y Copia de comprobante de domicilio (luz o agua o teléfono fijo).</p> <p>De acuerdo con la documentación y argumentos formulados, se advierte que, la Subdirección de Posgrado se apegó al contenido de la Convocatoria de Apoyos Cinvestav para el ejercicio fiscal 2018, y en ella no se indica que la identificación oficial formaría parte del expediente del</p>	







Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional  
Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de Auditoría:	1/2019	Número de Seguimiento:	7/2019
Número de observación:	4	Saldo por aclarar:	0.0
Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.0
Monto por aclarar:	0.0	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.0		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>que el extravío de alguno de estos documentos fuera imperceptible ya que no existe un listado o numeración que permita cotejar la existencia de los mismos.</p> <p>Con fundamento en lo establecido en párrafo segundo de la norma TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL, del TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que señala lo que a continuación se cita:</p> <p><i>"TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL. (...) Las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de la institución, en las diferentes etapas de sus procesos y en el entorno tecnológico, y sirven como mecanismos para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos y prevenir la ocurrencia de actos contrarios a la integridad. Cada actividad de control que se aplique debe ser suficiente para evitar la materialización de los riesgos y minimizar el impacto de sus consecuencias."</i></p> <p>Se desprende que es responsabilidad del área establecer controles que permitan el desempeño de sus procesos de forma eficiente, evitando así incurrir en errores y/o generar riesgos que puedan impedir el logro de sus</p>	<p>solicitante; sin embargo, la citada Subdirección ha solicitado al área financiera la identificación de los beneficiarios para integrarlas a su expediente; con lo cual se aclara lo observado, y se atiende la recomendación.</p> <p>Respecto a la <b>recomendación 3</b>, con el oficio SP/606/19 de fecha 27 de agosto del 2019, el Subdirector de Posgrado realizó las aclaraciones siguientes:</p> <p><i>"En el proceso de otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa Nacional de Becas intervienen distintas áreas del Cinvestav. En el ejercicio fiscal 2018, se realizó la entrega de apoyos mediante depósito efectuado por la Tesorería de la Federación (TESOFE) a las cuentas bancarias de los beneficiarios. En este periodo, las solicitudes recibidas fueron evaluadas por un Comité</i></p>	




 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 4</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

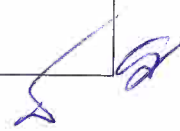
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>metas y/o objetivos, siendo en este sentido el extravío de algún expediente.</p> <p><b>5) <u>Falta de soporte documental correspondiente a la Carta de terminación de tesis</u></b></p> <p>De la revisión realizada a los 10 expedientes relativos al otorgamiento de apoyo para obtención de grado, se puede observar que uno de ellos no cumple con la entrega de la carta de terminación de tesis, por lo que no es posible acreditar que el solicitante cumplió con todos los requisitos establecidos en las reglas de operación que letra dice:</p> <p><b>"Específicos</b> CINVESTAV</p> <p>Solicitud, programa de trabajo, carta compromiso y <b>carta de terminación de tesis</b> (esta carta es presentada por el estudiante con el visto bueno del director(a) de tesis, dirigida al Comité Evaluador informando que la tesis está lista para ser revisada por el jurado designado para llevar a cabo el examen de grado).</p> <p>Para el caso de los/as estudiantes de doctorado, se deberá anexar copia electrónica del artículo publicado o el acuse de su</p>	<p><i>Evaluador interno, el cual emite un dictamen que es enviado a las Coordinaciones Académicas de cada programa. Posteriormente, la coordinación informa el resultado al estudiante y el Departamento de Becas y Estímulos elabora la lista de pagos y la envía al Departamento de Ejercicio y Control Presupuestal, quien la autoriza y envía al Departamento de Tesorería y Caja para llevar a cabo las gestiones ante la TESOFE y se realice el pago de los apoyos a través de CLC's o transferencias electrónicas.</i></p> <p>Puesto que en el Departamento de Becas y Estímulos no se realiza directamente el proceso del otorgamiento del recuso, no se cuenta con una comprobación de este proceso; sin embargo, se solicitó al área correspondiente que nos proporcionen el documento para dar atención a este</p>	





 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	1/2019	Número de Seguimiento:	7/2019
		Número de observación:	4	Saldo por aclarar:	0.0
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.0
		Monto por aclarar:	0.0	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.0		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

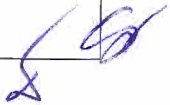
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>aceptación junto con una copia electrónica del artículo "</p> <p><b>6) Falta soporte documental de la justificación de incumplimiento en la fecha compromiso para la obtención de grado.</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido en la convocatoria que a la letra dice que:</p> <p><i>"Es importante tomar en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Los estudiantes que sean apoyados para concluir con sus estudios, están obligados a entregar en el Departamento de Becas y Estímulos una copia del acta de examen de grado, en caso de que no se obtenga el grado en la fecha comprometida, deberán presentar la justificación correspondiente, continuando la obligación de presentar el acta de examen de grado."</i></p> <p>Se revisaron las fechas compromiso para la obtención de grado contra la fecha real en la que se obtuvo el grado de las 10 solicitudes, de la cuales 7 no cumplieron con la fecha estimada, por lo que se procedió a validar que dichos expedientes incluyeran el documento que acreditara la justificación que se señala en la convocatoria, sin embargo, no se pudo encontrar algún documento que incluyera la</p>	<p>requerimiento, lo cual se muestra en el Anexo 4 de este oficio en mención y que se refiere a continuación"</p> <p>Adicionalmente se entregó copia simple del oficio SP/582/19 de fecha 20 de agosto del 2019, mediante el cual el Subdirector de Posgrado solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros, el reporte que emite la Tesorería de la Federación por la dispersión realizada a los beneficiarios de los apoyos Cinvestav, en el marco del Programa Nacional de Becas, durante los ejercicios 2018 y 2019.</p> <p>De acuerdo con la información proporcionada, se aclara que, la Subdirección de Posgrado no es quien paga las becas, sino que es el Departamento de Tesorería y Caja; sin embargo, con el objeto de mejorar la integración de los expedientes solicitó al departamento citado, el documento</p>	




 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	1/2019	Número de Seguimiento:	7/2019
		Número de observación:	4	Saldo por aclarar:	0.0
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.0
		Monto por aclarar:	0.0	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.0		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>justificación del motivo del desfase entre la fecha compromiso y la fecha real en la que se obtuvo el grado.</p> <p><b>Correctivas:</b></p> <p>La Secretaría Académica deberá instruir por escrito a la Subdirección de Posgrado, a fin de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aclarar el motivo por el cual no se incluyeron los documentos que acreditan los requisitos generales y específicos contenidos en las Reglas de Operación o en su caso proporcionar a este órgano fiscalizador los soportes documentales de los requisitos antes señalados.</li> <li>2. Aclarar el motivo por el cual no se incluyó copia de las identificaciones oficiales de cada uno de los beneficiarios en los expedientes o en su caso proporcionar a este órgano fiscalizador los soportes documentales antes señalados.</li> <li>3. Integrar la comprobación del otorgamiento del recurso a los beneficiarios durante el ejercicio 2018 ya se mediante un concentrado o de manera individual en cada uno de los expedientes.</li> </ol>	<p>que comprueba que los apoyos otorgados en 2018, fueron debidamente aplicados; con lo cual se clara la observación y se acredita la atención a la recomendación.</p> <p>Para el caso de la <b>recomendación 4</b>, el Subdirector de Posgrado formulo las siguientes aclaraciones, a través del oficio SP/572/19 de fecha 19 de agosto del 2019:</p> <p><i>"En virtud de que los formatos utilizados para la elaboración de las solicitudes de Apoyo para Obtención de Grado deben ser incluidos en las Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2019 no es posible realizar alguna modificación en los mismos hasta que se realice el proyecto de elaboración de Reglas de Operación para el siguiente año (2020), por lo que, con la finalidad de identificar de manera precisa la ubicación y el consecutivo</i></p>	

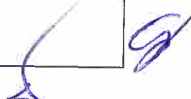





 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	1/2019	Número de Seguimiento:	7/2019
		Número de observación:	4	Saldo por aclarar:	0.0
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.0
		Monto por aclarar:	0.0	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.0		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>4. Implementar un método de control interno que permita identificar de manera precisa la ubicación y el consecutivo de cada uno de los expedientes y/o solicitudes, con la finalidad poder identificar de forma rápida en caso del extravío de alguno de ellos.</p> <p>5. Proporcionar la carta de termino de tesis del expediente que no cuenta con dicho documental.</p> <p>6. Aclarar el motivo por el cual no se incluyeron las justificaciones sobre los motivos por los cuales la fecha de obtención de grado de los beneficiarios no coincide con la fecha compromiso para la obtención del mismo, o en su caso proporcionar la justificación de los 7 expedientes que no acreditan este requisito.</p> <p><b>Preventivas:</b></p> <p>La Secretaría Académica deberá instruir por escrito a la Subdirección de Posgrado, a fin de realizar las siguientes acciones:</p> <p>1. Realizar un check list de los requisitos generales y específicos del apoyo para la obtención de grado, así como de la documentación referida tanto en la solicitud y convocatoria.</p>	<p>de cada una de las solicitudes se propone incluir en el formato para el próximo año un identificador de la solicitud (ID SOLICITUD), el cual estaría compuesto de la siguiente forma:</p> <p>DEP-OG-2020-#Consecutivo</p> <p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DEP:</b> Siglas del Departamento del Cinvestav que está avalando la solicitud.</li> <li>• <b>OG:</b> Siglas del Apoyo para Obtención de Grado.</li> <li>• <b>2020:</b> Ejercicio fiscal en que se genera la solicitud.</li> <li>• <b>#Consecutivo:</b> Número de identificación de la solicitud.</li> </ul> <p>. . . se trabaja con el área encargada de la programación del Sistema de Información Académica (SINAC) en la implementación de este mecanismo en el sitio para que</p>	




 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 4</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>

<b>Ente:</b> Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	<b>Sector:</b> Educación
<b>Unidad Auditada:</b> Secretaría Académica	<b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>2. Elaborar un mecanismo de control que considera la información que debe contener cada uno de los documentos que se anexa a la solicitud del apoyo.</p> <p>3. Proporcionar 5 expedientes de los apoyos para la obtención de grado otorgados durante el ejercicio 2019 con las recomendaciones hechas por este órgano fiscalizador los cuales serán seleccionados de forma aleatoria por el área de Auditoría Interna.</p> <p>Se deberá remitir al Órgano Interno de Control, el soporte documental correspondiente.</p>	<p><i>opere de manera automática, por lo que en el Anexo 7 se presenta el formato que se incluiría en el Proyecto de Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2020."</i></p> <p>Como resultado del análisis a la información proporcionada por el Subdirector de Posgrado, se concluye que se han adoptado medidas para el control de la documentación que se integra a los expedientes, apegándose a las reglas de operación del programa actualmente vigentes para el año 2019; con lo cual se atiende la recomendación.</p> <p>Respecto a <b>la recomendación 5</b>, con el oficio SP/606/19, de fecha 27 de agosto del 2019, el Subdirector de Posgrado realizó las siguientes aclaraciones:</p> <p><i>"En el Anexo 5 se presenta la carta de terminación de tesis</i></p>	




 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	1/2019	Número de Seguimiento:	7/2019
		Número de observación:	4	Saldo por aclarar:	0.0
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.0
		Monto por aclarar:	0.0	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.0		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>del expediente indicado. . . Es importante destacar que la carta de terminación de tesis no tiene un formato determinado, sino que es de libre redacción, por lo que a consideración del Comité de Becas se llegó al acuerdo de que esta carta cumplía con el requisito de informar que la tesis estaba lista para ser revisada por el jurado designado para llevar a cabo el examen de grado.</p> <p>A raíz de lo anterior, se propone incluir en el proyecto de Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2020, un formato de carta de terminación de tesis, el cual se muestra en el Anexo 6".</p> <p>Con base en la información proporcionada, se acreditó que la documentación observada si está integrada en el expediente del beneficiario, aclarándose que, a pesar de que la mayoría de las</p>	

*[Handwritten signature]*




 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	1/2019	Número de Seguimiento:	7/2019
		Número de observación:	4	Saldo por aclarar:	0.0
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.0
		Monto por aclarar:	0.0	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.0		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

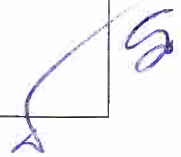
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>cartas contiene la misma información, no se tiene un formato establecido, lo cual genera que, al tener otro formato pareciera que no se tiene la información completa; para lo cual, ya se cuenta con una propuesta de formato que se propondría para el proyecto de Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2020.</p> <p>Por lo anterior, se aclara la situación observada y se acredita la atención a la recomendación.</p> <p>Por otra parte, sobre la <b>recomendación número 6</b>, a través del oficio número SP/606/19, el Subdirector de Posgrado, a través del Anexo 7, presentó las justificaciones de los 7 expedientes indicados en el archivo de trabajo, exponiendo los motivos por los cuales la fecha de obtención de grado (fecha del acta de examen) no coincide con la fecha</p>	



*[Handwritten signature]*

 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 4</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>

<b>Ente:</b> Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	<b>Sector:</b> Educación
<b>Unidad Auditada:</b> Secretaría Académica	<b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>compromiso establecida en el programa de trabajo.</p> <p>Asimismo, se entregaron los documentos que justifican el cambio de las fechas de obtención de grado, por cada uno de los expedientes revisados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de fecha 13 de noviembre del 2018, dirigido al Departamento de Becas CINVESTAV, Zacatenco y remitido por la Coordinación Académica - Departamento de Recursos del Mar, Unidad Mérida.</li> <li>2. Oficio NANO/0129/2018, de fecha 30 de noviembre del 2018, dirigido al Comité Evaluador de Becas y remitido por la Coordinación Académica, del Programa de Doctorado en Nanociencias y Nanotecnología de CINVESTAV Zacatenco.</li> <li>3. Documento de fecha 26 de octubre del 2018, dirigido al Departamento de Becas y Estímulos CINVESTAV y remitido</li> </ol>	




 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional  Cédula de Seguimiento	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
		Número de Auditoría: 1/2019 Número de observación: 4 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.0 Monto por recuperar: 0.0	Número de Seguimiento: 7/2019 Saldo por aclarar: 0.0 Saldo por recuperar: 0.0 Avance: 100%

<b>Ente:</b> Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	<b>Sector:</b> Educación
<b>Unidad Auditada:</b> Secretaría Académica	<b>Clave de programa:</b> 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	por la Secretaría Académica del CINVESTAV Unidad Guadalajara.  4. Documento de fecha 17 de diciembre del 2018, dirigido al Comité Evaluador de Becas y remitido por el beneficiario, Director y Directora de tesis y la Coordinación Académica de la Unidad Mérida.  5. Documento de fecha 8 de noviembre del 2018, dirigido al Departamento de Becas CINVESTAV, Zacatenco y remitido por la Coordinación Académica- Departamento de Recursos del Mar, Unidad Mérida.  6. Documento de fecha 1 de octubre del 2018, dirigido al Comité Evaluador del CINVESTAV y remitido por la Coordinación Académica-Maestría en Ciencias en Ingeniería Metalúrgica, Unidad Saltillo.  7. Documento de fecha 7 de diciembre del 2018, dirigido al	







 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 4</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Comité Evaluador del CINVESTAV y remitido por el beneficiario, Director de tesis y la Coordinación Académica, Unidad Querétaro.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a las documentales presentadas por el área auditada, se acreditó la totalidad de los documentos no localizados en los expedientes durante la ejecución de la auditoría, y que fueron motivo de observación como faltantes; motivo por el cual se aclara la situación de los documentos y se tiene como atendida la recomendación.</p> <p>Para acreditar la atención a las <b>recomendaciones preventivas</b>, el Subdirector de Posgrado entregó al Área de Auditoría Interna la documentación siguiente, a través del oficio número SP/606/19, de fecha 27 de agosto de 2019:</p>	




 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 4</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

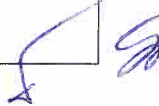
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Respecto a la <b>recomendación 1</b>, como anexo 8 del oficio, se entregó un "check list" de los requisitos generales y específicos indicados en las Reglas de Operación, para los expedientes, correspondientes al apoyo para la obtención de grado, así como de la documentación referida en la solicitud y en la convocatoria.</p> <p>El documento presentado, cumple con lo establecido en la recomendación, con lo cual es procedente tenerla por atendida.</p> <p>Para la atención de la <b>recomendación número 2</b> como Anexo 8 del oficio antes citado, se entregó un "formato" que se implementará como mecanismo de control para llevar a cabo el registro y verificación de la información que debe contener cada uno de los documentos que se anexan a la solicitud de apoyo para obtención de grado.</p>	




 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	1/2019	Número de Seguimiento:	7/2019
		Número de observación:	4	Saldo por aclarar:	0.0
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.0
		Monto por aclarar:	0.0	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.0		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Del análisis al contenido del "Formato" presentado como mecanismo de control por la Subdirección de Posgrado, se determina que resulta funcional para identificar la información y documentación que integran los expedientes de los beneficiarios del Programa; con lo cual se atiende la recomendación.</p> <p>En el caso de la <b>recomendación número 3</b>, mediante oficio Núm. SP/607/19 de fecha 28 de agosto de 2019, el Subdirector de Posgrado proporcionó copia simple de los siguientes expedientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 Expedientes correspondientes al apoyo para curso propedéutico.</li> <li>• 5 Expedientes correspondientes para congresos.</li> <li>• 2 Expedientes correspondientes al apoyo extraordinario.</li> </ul>	

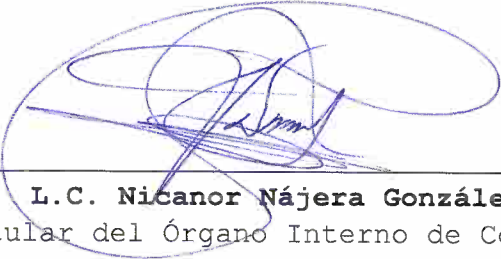


 <p><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 4</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Como resultado de la revisión efectuada a los 12 expedientes de beneficiarios, se confirmó que todos cuentan con la documentación establecida en el "check list", implementado por la Subdirección de Posgrado; con base en lo cual se acredita la atención a la recomendación.</p>	

  
 Lic. María Susana Medel López  
 Auditora

  
 L.C. Nicanor Nájera González  
 Titular del Órgano Interno de Control